

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

CONSIDERANDO

Que los Consejos de Participación Social, son el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad; así como, los esfuerzos de la Administración Pública en las acciones inherentes al Gobierno Municipal; los que tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo y la propuesta de los programas de acción que realice el Gobierno Municipal; atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional que a cada uno le asigne el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 38 fracción LXII, 108, 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca y por Acuerdo del Cabildo:

CONVOCA

A los ciudadanos habitantes de las colonias, barrios, fraccionamientos y conjuntos habitacionales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, a participar en la Elección de los Consejos de Participación Social del Municipio, que se realizará el día domingo 16 de octubre del año 2016, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La organización, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso de elección de los Consejos Municipales de Participación Social, estará a cargo de la Comisión Organizadora designada por el Ayuntamiento, la cual estará integrada de la siguiente manera:

I.- El Presidente Municipal o quien él designe, como Presidente de la Comisión.	Cuauhtémoc Blanco Bravo.
II.- La Síndico Municipal.	Denisse Arizmendi Villegas.
III.- El Director General de Gestión Política, como Director Operativo;	Santiago Núñez Flores.
IV.- El Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados.	Rafael Domínguez Galindo.
V.- La Regidora de Bienestar Social.	Teresa Pardiña Orduño.
VI.- Un representante de la primera minoría (PRI); y,	Gudelia Colín Moreno.
VII.- Un Representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	Juan Antonio Valdez Rodríguez

En la toma de decisiones todos tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, el Presidente Municipal o su representante tendrá voto de calidad.

SEGUNDA.- La elección de los Consejos Municipales de Participación Social, se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, aplicando supletoriamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las unidades territoriales reconocidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, que se encuentra vigente, mismas que son:

Delegación "Benito Juárez García".- Bondies, Las Palmas, Benito Juárez, Club de Golf, Miguel Hidalgo, Centro Histórico, San Antón Analco, La Carolina, La Esperanza, Miraval, Del Empleado, Lomas de la Selva, Lomas del Miraval, Barrio de Gualupita, Amatitlán, Quintas Martha, Copa de Oro, Jacarandas, Santa Veracruz, Teopanzolco, El Vergel, La Estación, Vista Hermosa, Unidad Habitacional Teopanzolco, Condominio Chapultepec, Jardines de Cuernavaca, La Estrella, Rinconada Vista Hermosa, Reforma, Lomas de la Selva Oriente, Jardines de Reforma, Base Tranquilidad, Los Volcanes, El Mascareño, Lomas de Vista Hermosa, Extensión Vista Hermosa, Extensión Delicias, Barrio de la Estación, Pilancón y Tezontepac.

Delegación "Mariano Matamoros Oribe".- La Unión, La Unión Segunda Ampliación, Literero, Tenochtitlán, Lagunilla del Salto Barrancas, Nueva Santa María, Chula Vista, Benito Juárez, Lagunilla del Salto y La Unión Primera Ampliación.

Delegación "Miguel Hidalgo y Costilla".- Flores Magón 1er Fraccionamiento, Lotes Alegría, Puerta del Sol, Revolución, Unidad Habitacional Ciudad Chapultepec, Ciudad Chapultepec, Flores Magón 3ra Sección, Las Pilas, Los Limones, Pemex Empleado Municipal, Ramón Hernández Navarro, Flores Magón 2da Sección, Villas del Lago, Unidad Habitacional Morelos, Joya de los Jilgueros, Tulipanes, Zodiaco, Santa Martha, Milpillas, Flores Magón, 5to Fraccionamiento y Mártires de Río Blanco.

Delegación "Lázaro Cárdenas del Río".- Cantarranas, Unidad Habitacional Cantarranas, Las Quintas, Poblado de Acatzingo, Unidad Habitacional Fovissste Las Águilas, Lomas del Águila, Jardines de Acatzingo, San Miguel Acatzingo, Los Cizos, Quintana Roo, Chippitán, Pilares, Mina Cinco, Tabachines, Lázaro Cárdenas

los Guayabos, Adolfo López Mateos, Rinconada Palmira, El Palmar, Las Garzas, Palmira, Lázaro Cárdenas Loma Bonita, Internado Palmira, La Gloria, Lázaro Cárdenas del Río, Ampliación Lázaro Cárdenas, 1 de Mayo, Lázaro Cárdenas, Lomas del Ajonjolinar, Bugambilias, 28 de Marzo y El Salado.

Delegación "Emiliano Zapata Salazar".- La Pradera, Lomas de la Pradera, Jiquilpan, Loma de Coyuca, Rancho Tetela, Tonintana, Fraccionamiento Analco, Tlaltenango, Jardín Tetela, Ahuatlán, Tzomplante Sur, Bellavista, Lomas de la Selva Norte, Condominio Bugambilias, Los Faroles, San Cristóbal, Zona Militar, Fraccionamiento Lomas de Cortés, Ixtapan, Ocotepc, Cuauhtémoc, Santa María Ahuacatlán, Rancho Cortés, Prados de Cuernavaca, Recursos Hidráulicos, Tehuztitlán, Chamilpa, Insurgentes, El Ocoate, Salvador Elizarragas, Nogales, Los Limoneros, El Mirador, Lomas de Ahuatepec, La Herradura, El Copalito, La Cañada, Gloria Almada de Bejarano, Rancho Alegre, Adolfo López Mateos, Villa Santiago, Jardines de Ahuatepec, Paraje Alarcón, Los Ramos, Tepepan, Tres Cruces, Ahuehuetitla, Fraccionamiento Maravillas, Texcaltepec, Tecumolco, Ahuatepec, Tlatepexco, La Paloma, Tlaquiltompan, El Veladero, Lomas de Cortés, Unidad Habitacional Lomas de Cortés, Rincón del Valle, San Salvador, Lienzo Charro, Buena Vista, Loma Linda, Tetela del Monte, Ahuatlán Tzompantle, Tzompantle Norte, La Tranca, Cartuchos Tecnos, Circuito Alcaine, La Mojonera, Río Balsas, Blanca Universidad, Universidad, Veranda, Loma Bonita, Provincias de Jerusalén, Lomas de Chamilpa, La Ocotera, Independencia, La Caminera y Rodolfo López de Nava.

Delegación "Plutarco Elías Calles".- Margarita Maza de Juárez, Santa Fe, Alta Vista, Alta Vista Barrancas, José López Portillo, Sacatierra, Lomas de San Antón, Minas de Atzingo, Plan de Ayala, El Tecolote, Plan de Ayala Barrancas, Provinciana, El Cebadal, Hacienda Tetela, Saturno, Lomas de Atzingo, La Cañada, Adolfo Ruíz Cortines, Lomas Tetela, Loma Sol, Del Bosque, Loma Hermosa y Buena Vista del Monte.

Delegación "Antonio Barona Rojas".- Delicias, Primavera, Amate Redondo, Bello Horizonte, Antonio Barona Centro, Antonio Barona 3ra Sección, Provincias del Canadá, Antonio Barona 1ra Sección, Antonio Barona 2da Sección, Jardines de Delicias, San Jerónimo Ahuatepec, Bosques de Cuernavaca, El Papayo, Cerritos, El Universo, Unidad Deportiva, Cerritos García Los Cizos, Paraje Zoquipa, San Antonio del Jagüey, Tlattecuautl, Federación y Oriente.

Delegación "Vicente Guerrero Saldaña".- Vicente Estrada Cajal, Las Granjas, Ampliación Satélite, Satélite, Emiliano Zapata, Del Lago, Chapultepec, Manantiales, Lomas del Mirador, Vicente Guerrero, Condominio Cuahunahuac, Bosques de Chapultepec y Ampliación Chapultepec.

TERCERA.- Solamente podrán participar en el proceso de elección, los vecinos de las colonias que se encuentren reconocidas, en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca que se encuentra vigente, para la delimitación de unidades territoriales y cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección y cuente con credencial para votar con fotografía vigente.

CUARTA.- El registro de candidatos se efectuará ante la Dirección General de Gestión Política, cita en calle Motolinía #2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos, sede del Ayuntamiento.

QUINTA.- El registro de candidatos se realizará únicamente los días lunes 26, martes 27, miércoles 28 y jueves 29 todos de septiembre; así como, el lunes 3 de octubre del año en curso, durante el horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas. Haciéndose la aclaración que el día viernes 30 de septiembre del 2016 no se realizará registro alguno, al ser un día descanso obligatorio para todo el personal del Ayuntamiento de Cuernavaca. A cada planilla se le asignará un color distintivo, para efectos de la elección, el cual se determinará conforme al orden de registro



de los candidatos, a elección de éstos, de la paleta de colores que determine la comisión organizadora.

SEXTA.- El día jueves 6 de octubre del año en curso, se emitirá el dictamen con la lista de las planillas debidamente registradas, mismas que serán publicadas en los estrados del Ayuntamiento y en las Delegaciones Municipales. En los casos en que los ciudadanos o miembros de las organizaciones y agrupaciones civiles registrados por una comunidad no cumplan con los requisitos establecidos, o cuando no se registre ningún ciudadano o miembro de alguna agrupación ciudadana para dicha comunidad, el Ayuntamiento no llevará a cabo la elección y podrá designar como Consejo de Participación Social a cualquier organización vecinal que él mismo promueva. En el caso en que sólo una planilla registrada por una comunidad cumpla con los requisitos, ésta será elegida como Consejo de Participación Social del Ayuntamiento, sin necesidad de llevar a cabo la jornada electoral.

SÉPTIMA.- El período de proselitismo dará inicio a partir del momento en que se publique la dictaminación de la procedencia del registro; es decir, el jueves 6 de octubre del año en curso; y concluirá precisamente a las veinticuatro horas del día viernes 14 de octubre del año 2016; en lo conducente deberá apegarse a las condiciones establecidas para campañas de candidatos, conforme a lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

OCTAVA.- Los miembros de las agrupaciones ciudadanas y ciudadanos que deseen participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de no antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal alguno;
- Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, la cual será gratuita;
- Oficio de aceptación al cargo, en el cual conste la disposición y el tiempo necesario para desempeñar adecuadamente el cargo;
- Credencial de elector vigente y que corresponda a la demarcación en la cual desea participar;
- Suscribir convenio de civilidad política, proporcionado por la Dirección General de Gestión Política;
- No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- Saber leer y escribir;
- Gozar de buena reputación en la comunidad;
- Presentar oficio en el cual conste la estructura de la Agrupación conformada para participar en la elección, con nombre y cargo de cada integrante;
- Gozar del reconocimiento de su comunidad, presentando por lo menos cincuenta firmas de la demarcación vecinal correspondiente, que avale su candidatura, las cuales deberán ir acompañadas de la clave de su credencial de elector;
- Que exista un compromiso real con su comunidad, habiendo realizado alguna acción en beneficio de la misma;
- Que cuente con un aval social significativo; así como, carta de por lo menos dos personas que gocen de reconocida calidad moral en su comunidad;
- Tener un plan de trabajo con claros beneficios sociales; y,
- Que la agrupación ciudadana de la cual forman parte, sea representativa de los sectores sociales de su comunidad.

Los incisos a) y b) sólo aplicarán para el presidente y suplente de cada una de las planillas registradas.

NOVENA.- La elección se efectuará el día domingo 16 de octubre del año en curso, de las 9:00 horas a las 17:00 horas y será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.

DÉCIMA.- Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente), uno ante la Comisión Organizadora y otro ante la Mesa Receptora de la Votación, dichos representantes deberán contar con credencial de elector y ser vecinos de la localidad de que se trate, el suplente sólo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario.

DÉCIMA PRIMERA.- Las mesas receptoras del voto, se instalarán en los lugares debidamente acordados por la Comisión Organizadora y que serán publicadas tres días antes de la jornada electoral; asimismo, votarán en cada casilla los ciudadanos que cuenten con credencial de elector vigente, en la que aparezca el nombre de la

colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional en que pretenda votar.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las mesas receptoras del voto se integrarán con un presidente, que será el servidor público electoral designado por la Comisión Organizadora, un secretario y un escrutador que serán designados por el Presidente de la mesa el día señalado para que tenga verificativo la jornada electoral, conforme a su orden de prelación en la fila, quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la jornada electoral y podrán auxiliarse de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que el presidente de la mesa receptora de votos no pueda dar solución al problema, se le informará a la Comisión Organizadora, quién tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que se presenten.

DÉCIMA CUARTA.- El presidente de la mesa directiva de casilla, levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante y después de la jornada, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

DÉCIMA QUINTA.- Contra las resoluciones que emita la Comisión Organizadora, podrán interponerse los siguientes medios de impugnación y defensa:

- Escrito de Protesta;
- Recurso de Revisión, y
- Recurso de Inconformidad.

DÉCIMA SEXTA.- La calificación del proceso electoral, la llevará a cabo la Comisión Organizadora en un plazo no mayor a siete días después de concluido el proceso electoral, y remitirá al Cabildo el resultado de la calificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Ayuntamiento declarará válidas las elecciones, una vez que la Comisión Organizadora le envíe el dictamen de calificación del proceso electoral. La validez se declarará dentro de los diez días siguientes después de realizada la elección.

DÉCIMA OCTAVA.- El día lunes 24 de octubre del año dos mil dieciséis, deberán tomar protesta los Consejos de Participación Social que resultaron electos.

DÉCIMA NOVENA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la comisión organizadora y/o en su defecto por el Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GUILLERMO ARROYO CRUZ